REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
DEMANDANTE:	**CONSORCIO INTERVENTORIA INFRAESTRUCTURA**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA**
EXPEDIENTE:	**50 001 33 33 008 2020 00161 00**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la providencia proferida por este Estrado Judicial el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se declaró la caducidad de la acción por no presentación oportuna de la demanda.[1]

La notificación por estado de la providencia de que trata el inciso anterior se surtió el 20 de abril[2], y la parte actora sustentó el recurso de apelación el día 21 de abril de 2022[3].

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 243 y el numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA (modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021), se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el mencionado recurso de apelación.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

[1] SAMAI - Índice 19
[2] SAMAI - Índice 20
[3] SAMAI - Índice 21

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47afb4d87e85c982605b6e661fcc175bee387ffb0bf24314420ce5872c06480c**

Documento generado en 18/10/2022 12:06:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica